

Buscan garantizar la formación y matriculación de los guardavidas para actuar en los espejos de agua de Mendoza

28/04/2025



En la Legislatura de Mendoza comenzará a analizarse un proyecto que busca regular la formación y el ejercicio profesional de los guardavidas en toda la provincia. La iniciativa, impulsada por el diputado César Cattaneo (UCR), tiene como objetivo principal establecer un marco normativo que contemple las particularidades locales y brinde mayor

seguridad a quienes disfrutan de actividades recreativas en espejos de agua y natatorios.

En diálogo con Diario San Rafael y FM Vos 94.5, Cattaneo explicó que “el proyecto fue presentado hace aproximadamente un mes” y que su tratamiento formal “comenzará el 1 de mayo, cuando se inicien las sesiones ordinarias”. El legislador detalló que ya se llevó a cabo “una primera reunión con la Comisión de Turismo y Deportes, presidida por la diputada Gisela Valdez”, en la cual se abordaron los principales lineamientos de la iniciativa.

Respecto al origen del proyecto, Cattaneo comentó que “surgió luego de detectar, junto a nuestro equipo y a guardavidas de la provincia, la falta de una normativa específica que los contemple y regule en Mendoza”. Aunque existe una ley nacional, la 27.155, el diputado advirtió que “se trata de una norma orientada a zonas marítimas” y que “las especificidades del salvataje en nuestra provincia no están contempladas”.

“Nos reunimos con los responsables de la carrera de guardavidas en la Universidad de Maza y también en el Instituto de Educación Física (IEF)”, agregó, y destacó que “hubo una gran aceptación respecto a la propuesta y una activa participación en su desarrollo”.

La iniciativa, según explicó, apunta a reconocer la profesión, establecer un registro provincial de guardavidas y definir criterios de habilitación de zonas seguras para el nado. “No es lo mismo definir un espejo de agua en la costa atlántica que en la provincia de Mendoza”, advirtió, remarcando la necesidad de contar con “definiciones específicas y delimitaciones topográficas” acordes a las características locales.

Consultado sobre el estado actual de la actividad, Cattaneo precisó que “depende de cada zona”. “Hay áreas en las que está prohibido bañarse, determinadas tras evaluaciones de personal técnico de defensa civil, bomberos y guardavidas”, indicó. En aquellas zonas habilitadas para el uso recreativo, señaló que

“muchas veces no existe una regulación que obligue a contar con guardavidas certificados”.

En cuanto a las prestaciones turísticas, como el alquiler de sombrillas, reposeras o paseos en catamarán en lugares como Valle Grande, reconoció que “no hay una obligación vigente que imponga a los prestadores turísticos la contratación de guardavidas”. “Hoy lo que existe son requisitos técnicos para la habilitación de embarcaciones, como la disposición de chalecos salvavidas, pero no necesariamente la presencia de un guardavidas”, subrayó.

El legislador aclaró que el proyecto “no apunta a la regulación de la actividad náutica”, sino que está enfocado “en los espacios habilitados para la natación y recreación, como las costas de lagos y espejos de agua”. “Queremos cubrir un vacío que existe tanto en el reconocimiento laboral de los guardavidas como en la protección de los ciudadanos que disfrutan de estos espacios”, sostuvo.

Sobre la situación en el sur mendocino, Cattaneo admitió que “no conoce en detalle” la operatividad en zonas específicas como las playitas de Valle Grande o las recientemente habilitadas en el distrito de Jaime Prats. No obstante, resaltó que “sería muy importante relevar esa información”, teniendo en cuenta que “el sur es la región con mayor cantidad de espejos de agua en la provincia”.

El diputado hizo referencia a otras zonas de la provincia donde sí se ha avanzado en el cumplimiento de normas de seguridad, como “los nuevos paradores en el dique Potrerillos” o “la playita del Carrizal”, donde “los guardavidas egresados de la Universidad de Maza ya se encuentran trabajando”.

Finalmente, insistió en que “cuando se habilita un espacio recreativo, es responsabilidad de quien lo habilita, generalmente el municipio, disponer de las medidas de seguridad correspondientes, entre ellas la presencia de guardavidas capacitados”. “La idea es garantizar que el disfrute de estos lugares esté acompañado por los cuidados necesarios para evitar tragedias”, concluyó.

Fundamentación

El guardavida es un agente profesional capacitado para prevenir, supervisar y asistir en situaciones de riesgo acuático, brindando rescate y primeros auxilios. Dada la importancia de su labor para los espejos de agua de Mendoza, que puede significar la diferencia entre la vida y la muerte, es fundamental contar con un marco jurídico local que regule sus responsabilidades y proteja sus derechos laborales. Este proyecto de ley busca garantizar la formación, matriculación y supervisión adecuada, estableciendo lineamientos curriculares que aseguren un desempeño eficiente y homogéneo en toda la provincia, con el respaldo de un Estado presente.